



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 063 -2016-GR.APURIMAC/GRDE.

Abancay, 11 NOV. 2016

VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional N° 050-2016-GR.APURIMAC/GRDE de fecha 18 de agosto del 2016.

CONSIDERANDO:

Qué; mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 16.2011-GR-APURIMAC; incorpora la función prevista en el literal "n" del Art.51 de la Ley 27867; que dispone a través de COFOPRI las transferencias de competencias y funciones a los Gobiernos Regionales y Locales, además de lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

Qué; mediante Resolución Gerencial Regional N° 050-2016-GR.APURIMAC/GRDE de fecha 18 de agosto del 2016, se declaró procedente la solicitud ingresado por el señor SANTOS HUAYTA HUANCA, signada con número de expediente N° 20150104 y en consecuencia se **RECONOCIÓ LA EXISTENCIA** de la Comunidad Campesina de "ANTUYO" del Distrito de Tambobamba de la Provincia de Cotabambas - Apurímac, de conformidad con la ley General 24656, Ley General de Comunidades Campesinas, y su reglamento, el D.S 008-91-TR, para los fines de su inscripción en el registro de personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Qué; dispuesta la publicación legal de la resolución precitada en la página web del Gobierno Regional De Apurímac, por el termino de quince (15) días hábiles y al no haberse interpuesto recurso impugnatorio alguno, por ende, en merito a los artículos 192° y 207° de la Ley 27444, ley del Procedimiento Administrativo General, la Resolución ha quedado firme;

SE RESUELVE.

**ARTICULO UNICO.-** Declarar **CONFIRMADA** en todos sus extremos la Resolución Gerencial Regional N° 050-2016-GR.APURIMAC/GRDE. De fecha 18 de agosto del 2016, que declaró procedente la solicitud ingresada por el señor SANTOS HUAYTA HUANCA, signada con número de expediente N° 20150104 y en consecuencia se **RECONOCIÓ LA EXISTENCIA** de la Comunidad Campesina de "ANTUYO" del Distrito de Tambobamba de la Provincia de Cotabambas - Apurímac, de conformidad con la Ley General 24656, Ley General de Comunidades Campesinas, y su reglamento, el D.S 008-91-TR, para los fines de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



Ing. Aníbal Ligarda Samanez.

GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.